

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

/ DECRETO ALCALDICIO N° 490 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Febrero 21 del 2014.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente **Sr. SERGIO ESTEBAN ESPINOZA CABEZAS**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro "**FERRETERIA**", **ROL N° 2000958**.-

El Ord. N° 08 de fecha 20/02/2014 del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, pudo comprobar que efectivamente dejó de efectuar actividad comercial.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 110 de fecha 20 de Febrero del 2014.-

El Certificado N° 17 de fecha 21/02/2014 del Secretario Municipal (S), que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar devolución de patente comercial.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol N° 2000958**, giro "**FERRETERIA**", con domicilio comercial ubicado en calle Comercio N° 10, comuna de Requínoa, a nombre del contribuyente **Sr. SERGIO ESTEBAN ESPINOZA CABEZAS**, Rut. N° 14.469.818-5, por cierre y término de actividad comercial.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MBQ/KNC/OLP/JPP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesado.